

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

**CERTIFICACIÓN**

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 48, Serie 2017-2018**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2018.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Honorable Olga del Moral Sánchez
2. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
3. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable Joel I. Díaz Rivera
7. Honorable José Á. González Hernández
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Miguel Rodríguez Vega
10. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
11. Honorable Daniel Santiago Rojas
12. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
13. Honorable Nydia M. Vega Cintrón
14. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
15. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

**EN CONTRA:**

Ninguno

**AUSENTE:**

16. Honorable Alejandro Martínez Burgos

**ABSTENIDO:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
**ANALIRIS CRUZ VELLÓN**  
**SECRETARIA**

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 52  
Resolución Núm. 48

Serie 2017-2018

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Roberto Díaz Díaz, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Joel I. Díaz Rivera.

**“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A FORMALIZAR UN ACUERDO DE CESIÓN DE USO GRATUITO DE UN LOCAL CON UNA CABIDA DE 224 PIES CUADRADOS, UBICADO EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO ‘DR. JORGE FRANCESCHI JULIÁ’ DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO CON LA CORPORACIÓN SIN FINES DE LUCRO ‘FUNDACIÓN CAUSA EN ACCIÓN, INC.’, PARA UBICAR SU OFICINA DE SERVICIO; Y PARA OTROS FINES.”**

**POR CUANTO:** El Artículo 9.014 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, dispone en su parte pertinente, que los municipios, con la aprobación de la Legislatura Municipal por mayoría absoluta del total de sus miembros, podrán ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público, que promuevan el bienestar general de la comunidad.

**POR CUANTO:** Dicho Artículo de ley añade, que solamente podrá hacerse la cesión de bienes previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpen ni afecten adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

**POR CUANTO:** La Fundación Causa en Acción, Inc. (en adelante, “Fundación”) es una entidad privada sin fines de lucro, debidamente organizada al amparo de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e inscrita y registrada en el Departamento de Estado, bajo el registro número 56631. Esta entidad fue creada en el año 2009, con el

propósito de ayudar a niños y jóvenes con condiciones de salud severas a obtener una mejor calidad de vida, proveyéndoles asistencia económica en el pago de medicamentos o deducibles médicos para estudios, de acuerdo a sus fondos.

**POR CUANTO:** La Fundación ofrece servicios a los municipios de Humacao, Las Piedras, Juncos, Gurabo, Caguas, Fajardo, Ceiba, Naguabo, Yabucoa y Maunabo. Su visión es lograr que el paciente adopte una actitud de compromiso con su salud y pueda sentirse útil después de la emergencia. Su misión consiste en proporcionar una comunicación efectiva con el paciente, brindarle una estabilidad temporera y apoyo meritorio en deducibles de medicamentos, de acuerdo a fondos disponibles.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Humacao y la Fundación han mantenido una relación contractual, respecto del uso del aludido local que comenzó en diciembre de 2011, renovándose por períodos anuales consecutivos. El último contrato tenía vigencia de un año, siendo vencadero el 31 de diciembre de 2017 y el uso exclusivo del local se autorizó por la suma nominal de un dólar (\$1.00) anual.

**POR CUANTO:** Las partes están interesadas en otorgar un nuevo Acuerdo, aclarando que el mismo no transfiere título de propiedad, sólo autoriza el uso exclusivo a la corporación con el objetivo de proveer un lugar para atender a los ciudadanos interesados y susceptibles de sus servicios.

**POR CUANTO:** Procede que esta Legislatura autorice la firma del nuevo acuerdo a suscribirse entre las partes.

**POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** Se autoriza al alcalde a formalizar un acuerdo de cesión de uso gratuito de un local con una cabida de 224 pies cuadrados, ubicado en el edificio del Centro de Diagnóstico y Tratamiento 'Dr. Jorge Franceschi Juliá' del Municipio Autónomo de Humacao con la

corporación sin fines de lucro 'Fundación Causa en Acción, Inc.', para ubicar su oficina de servicio.

**SECCIÓN 2:** Esta Resolución comenzará a regir después de ser firmada por el alcalde.

**SECCIÓN 3:** La Secretaría de la Legislatura Municipal enviará copia de esta Resolución a la Oficina del Alcalde; a la Oficina de Asuntos Legales e Internos, División de Contratos; a la Oficina de Permisos Municipales; a la Oficina de Secretaría Municipal; al ayudante especial a cargo del Centro de Diagnóstico y Tratamiento 'Dr. Jorge Franceschi'; al encargado de la Propiedad; y a la Junta de Directores de la Fundación 'Causa en Acción, Inc.', para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 2 DE MAYO DE 2018.**

  
Ángel G. Rodríguez Medina  
Presidente

  
Anárlis Cruz Vellón  
Secretaria

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 3 DE MAYO DE 2018 Y FIRMADA POR MÍ, EL 4 DE MAYO DE 2018.**

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde